



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA SIGNAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES LOCALES, CON EL FIN DE CREAR UN ACERVO VIRTUAL INTERINSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN ELECTORAL**

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, en cuya actuación debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se señalan en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

2.- Que, el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que son fines del Instituto, entre otros:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, las del Código de la materia y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos; y
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

3.- Que, el artículo 89 fracción XXXIX del Código Comicial del Estado refiere que es atribución del Consejo General de conocer y aprobar los convenios que el Consejero Presidente celebre con el Instituto Federal Electoral.



Asimismo, las fracciones XL y XLVIII del citado artículo establecen que este Cuerpo Colegiado tiene las atribuciones de promover los convenios con el Instituto Federal Electoral para la utilización y aprovechamiento de los medios de comunicación electrónicos, en términos de la legislación aplicable; y promover la participación democrática, la educación cívica y la cultura política de los ciudadanos.

En ese contexto, fue presentado a este Órgano Superior de Dirección el Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y las distintas Autoridades Administrativas Electorales Locales, con el fin de crear un acervo virtual interinstitucional de información electoral, consistente en un portal de Internet el cual se denomina “Elecciones en México”.

En términos de lo indicado en el proyecto del Instituto Federal Electoral, dicho portal es una iniciativa de cooperación entre los organismos electorales del país y el Instituto Federal Electoral, el cual concentra información relevante de los procesos electorales del país, presentándose la información en bases de datos con estructuras y formatos homogéneos que permiten su análisis comparado, tanto entre distintas entidades geográficas como con respecto al tiempo. Su recopilación hace más accesibles las fuentes que generan esta información, lo que representa una oportunidad para fortalecer el contacto de los organismos electorales con la comunidad académica especializada.

El portal cuenta con información sobre los procesos electorales en el país en tres principales rubros:

- Estadística de resultados electorales
- Calendarios electorales e información contextual
- Normatividad y legislación electoral.

Esta información va dirigida principalmente a la ciudadanía en general, usuarios profesionales (funcionarios y encargados de las campañas electorales), investigadores y estudiantes de la materia electoral. Para el desarrollo y alimentación de los primeros módulos se ha acordado la participación de los organismos electorales del país, de tal manera que cada organismo es responsable de la información de sus procesos electorales. La información presentada es avalada como definitiva por los órganos electorales locales.

Las etapas del proyecto son:



1. Resultados electorales (finalizada)
  - Estadística electoral en formatos homogéneos y comparables.
  - Marco normativo básico.
  - Calendarios electorales (fechas de comicios y actividades asociadas)
2. Información contextual (2010)
  - Datos de las próximas elecciones (fechas, cargos y candidaturas).
  - Información descriptiva de los procesos electorales.
  - Marco normativo extenso (legislación y reglamentación).
3. Normatividad electoral comparada (2011)
  - Marco normativo comparado entre entidades federativas.
  - Comparación temática con base en un análisis detallado de la normatividad.
  - Acervo de textos jurídicos.
  - Calendario electoral histórico.

En ese contexto, en atención a que el proyecto planteado permite a este Organismo Electoral dar consecución a los fines para los cuales fue creado y en específico el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica de la ciudadanía a través de proporcionar información sistematizada que permita su análisis y comparación, dando con ello cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Superior de Dirección como es la firmar convenios con el Instituto Federal Electoral para utilizar y aprovechar los medios de comunicación electrónicos, este Cuerpo Colegiado aprueba la adhesión al citado Convenio.

Dicho documento corre agregado al presente documento formando parte integrante del mismo como anexo único.

**4.-** De esta manera, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I y XXIX, así como el diverso 93 fracción XXI del Código Comicial, este Órgano Constitucional faculta al Consejero Presidente y al Secretario General de este Órgano Superior de Dirección para suscribir la adhesión al convenio materia del presente acuerdo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba la adhesión al Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y las distintas Autoridades Administrativas Electorales Locales, con el fin de crear un acervo virtual interinstitucional de información electoral, consistente en un portal de Internet el cual se denomina “Elecciones en México”, en términos de lo argumentado en el considerando número 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente y al Secretario General para signar la adhesión al Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y las distintas Autoridades Administrativas Electorales Locales, con el fin de crear un acervo virtual interinstitucional de información electoral, consistente en un portal de Internet el cual se denomina “Elecciones en México”, en atención a los argumentos establecidos en el considerando número 4 del presente instrumento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**